

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Ayuntamiento de Santoña ..... 323	
Circular número 36. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos	319	Ayuntamiento de Ruento ..... 323	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	320	Providencias judiciales ..... 324	
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander .....	322	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
atronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional .....	322	Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo, Astillero, Vega de Liébana, Las Rozas de Valdearroyo, Ampuero, Ribamontán al Monte, Ruiloba, Santa María de Cayón, Torrelavega, Villaescusa y Villafufre .....	
		325	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 36

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Eusebio Mier, vecino del barrio de la Calzada, del pueblo de Arce.

Zona que se declara sospechosa: Citado barrio de la Calzada.

Zona de inmunización: El pueblo de Arce.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación con vacuna específica en todos los efectivos bovinos comprendidos en las zonas sospechosa e inmunización.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 23 de abril de 1954.

668

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de noviembre de 1953.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre			Año	Lugar	
15.543	2. <sup>a</sup>	Meana Valle	José	José	Isabel	1	Octubre	1935	Torrelavega	Santander
15.544	2. <sup>a</sup>	García Mata	Rafael	Tobías	Carmen	22	Septiembre	1922	La Felguera	Asturias
15.545	1. <sup>a</sup>	García Pérez	Pedro	Manuel	Justa	19	Mayo	1927	Camagüey	Cuba
15.546	1. <sup>a</sup>	Guerra González	Dámaso	Pedro	Celestina	13	Abril	1930	Reinosa	Santander
15.547	3. <sup>a</sup>	Lago Bahamonde	José Manuel	Manuel	Cándida	9	Enero	1915	Santiago de Compostela	Coruña
15.548	2. <sup>a</sup>	Fernández Sierra	Severino	Feliciano	Leónides	8	Abril	1932	Reinosa	Santander
15.549	1. <sup>a</sup>	Gutiérrez Alles	Antonio	Eugenio	Donata	6	Diciembre	1917	Castro	Idem.
15.550	2. <sup>a</sup>	Delgado Tejera	José	José	Modesta	6	Diciembre	1917	Suances	Idem.
15.551	2. <sup>a</sup>	Zabizarreta Fernández	Marcelo	Jesus	Amparo	31	Diciembre	1935	Tanos	Idem.
15.552	2. <sup>a</sup>	Antonio Gutiérrez	Simón	Victoriano	Feliciana	17	Octubre	1920	Barriopalacio	Idem.
15.553	1. <sup>a</sup>	Ruiz Terán	Esteban	Julio	María	23	Julio	1930	La Serna	Idem.
15.554	3. <sup>a</sup>	Prieto Puertas	Emilio	Emiliano	Rosario	14	Abril	1934	Mataporquera	Idem.
15.555	1. <sup>a</sup>	Lasarte González	Arturo	José	Leonor	15	Julio	1922	Villasuso	Idem.
15.556	1. <sup>a</sup>	Alonso Ruiz	Marcos	Marcos	Hilaria	12	Febrero	1914	Santander	Idem.
15.557	2. <sup>a</sup>	González Salas	Agapito	Urbano	Hermínia	24	Enero	1928	Ongayo	Idem.
15.558	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Rivero	Miguel	Cecilio	Manuela	29	Septiembre	1928	Santander	Idem.
15.559	1. <sup>a</sup>	Pozas Vélez	Mariano	Valeriano	Maximina	27	Junio	1911	Riotuerto	Idem.
15.560	2. <sup>a</sup>	Leno Valencia	José	Manuel	M. <sup>a</sup> Teresa	11	Junio	1914	Madrid	Madrid
15.561	2. <sup>a</sup>	Corces Nicolás	Sabino	Pedro	María	16	Abril	1933	Siejo	Oviedo
15.562	1. <sup>a</sup>	Hierro Fernández	Antonio	Angel	Alfreda	17	Mayo	1929	Reinosa	Santander
15.563	1. <sup>a</sup>	Jorganes Menezo	Manuel	Anonio	Elisea	22	Febrero	1925	Meruelo	Idem.
15.564	1. <sup>a</sup>	Pernía Alvarez	Ramón	Justo	Carmen	24	Septiembre	1930	Santander	Idem.
15.565	2. <sup>a</sup>	Pérez Mata	José	Ignacio	Elvira	29	Abril	1911	Torrelavega	Idem.
15.566	2. <sup>a</sup>	Villazón Villarrica	Manuel	Luis	María	8	Octubre	1927	Puelles	Oviedo
15.567	2. <sup>a</sup>	Escobedo San Juan	María J	Felipe	María	17	Febrero	1932	Santander	Santander
15.568	2. <sup>a</sup>	García Alonso	Emilio	Antonino	Esperanza	27	Octubre	1935	Santander	Idem.
15.569	1. <sup>a</sup>	Cagigal Blanco	Jesús	Jesús	Apolonia	10	Marzo	1920	Suesa	Idem.
15.570	1. <sup>a</sup>	Pacheco Arzuénaga	Román	Antonio	María	25	Mayo	1929	Alceda	Idem.
15.571	3. <sup>a</sup>	Semur Decha	José	José	Francisca	14	Septiembre	1930	Santander	Idem.
15.572	1. <sup>a</sup>	Carrascal Valle	Miguel	Leoncio	Encarnación	12	Febrero	1930	Barcenaciones	Idem.
15.573	2. <sup>a</sup>	Rementería Amarica	Gumersindo	Plácido	Petra	13	Enero	1928	Galdácano	Vizcaya
15.574	2. <sup>a</sup>	Laherán Pérez	Carlos	Luis	Rosario	17	Junio	1935	Arce	Santander
15.575	1. <sup>a</sup>	López Rodríguez	Fernando	Alfonso	Anunciación	20	Octubre	1917	Monforte	Lugo
15.576	1. <sup>a</sup>	Sainz Laso	Manuel	Manuel	Angela	16	Agosto	1927	Sobarzo	Santander
15.577	2. <sup>a</sup>	Crespo Setién	José	Luciano	Constancia	13	Agosto	1932	San Roque	Idem.
15.578	1. <sup>a</sup>	García Alvarez	Bienvenido	Isidro	Dalia	13	Julio	1919	San Miguel de las Dueñas	Idem.
15.579	2. <sup>a</sup>	Collado Pérez	Angel	José M. <sup>a</sup>	Regia	10	Septiembre	1925	Caldevilla	Idem.
15.580	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez Gómez	Antonio	Nicasio	Asunción	12	Febrero	1927	San Miguel	Idem.
15.581	2. <sup>a</sup>	Bergé Abarca	Luis	Ramón	Rosario	9	Abril	1925	Bilbao	Vizcaya
15.582	1. <sup>a</sup>	Fuentevilla Pajares	Ramón	Francisco	Olivia	8	Octubre	1924	Polanco	Santander
15.583	1. <sup>a</sup>	Fernández Fernández	Luis	Maximino	Manuela	19	Agosto	1930	Zurita de Piélagos	Idem.
15.584	2. <sup>a</sup>	Bustamante Noriega	Vicente	Francisco	Eugenia	2	Julio	1907	S. Vicente de la Barquera	Idem.
15.585	2. <sup>a</sup>	Gómez García	Miguel	Emilio	Eugenia	3	Enero	1935	Obeso	Idem.
15.586	1. <sup>a</sup>	Recio Quintana	José	Miguel	Gabriela	12	Noviembre	1928	Lierganes	Idem.
15.587	2. <sup>a</sup>	Bianco Benito	Adolfo	José	Justa	27	Septiembre	1917	Mullilla	Logroño
15.588	1. <sup>a</sup>	Martínez Astorgano	José	Amador	Leonisa	4	Marzo	1920	Castro Urdiales	Santander
15.589	1. <sup>a</sup>	González Sierra	Angel	José	Maximina	14	Diciembre	1929	Santander	Idem.
15.590	1. <sup>a</sup>	Barquín Pardo	Juan	Pedro	María	2	Febrero	1930	La Abadilla de Cayón	Idem.
15.591	1. <sup>a</sup>	Rodríguez Muñoz	Basilides	Angel	Josefa	28	Julio	1925	Reocin de los Molinos	Idem.
15.592	2. <sup>a</sup>	López Gómez	Angel	Angel	Luisa	22	Agosto	1932	Liaño	Idem.
15.593	1. <sup>a</sup>	Moreno Fresno	Félix	Eugenio	Felipa	20	Noviembre	1927	Valmaseda	Vizcaya
15.594	1. <sup>a</sup>	García Ramirez	Juan	Gregorio	Emilia	30	Abril	1924	Madrid	Madrid
15.595	2. <sup>a</sup>	Martínez Ara	Benito	Benito	María	5	Noviembre	1935	Muriedas	Santander
15.596	2. <sup>a</sup>	Oceja Gutiérrez	Rafael	Rafael	Nemesia	5	Junio	1913	Solórzano	Idem.

15.597 / 1.ª / Puente Velar. / Vicente. / Salvador. / María. / Abril. / 1917 / Vargas. / Santander.  
 15.598 / 2.ª / García Albillo. / Pío. / Félix. / Florencia. / Abril. / 1907 / Ampudia. / Palencia.  
 15.599 / 2.ª / Díaz de Esa. / Gregorio. / Gregorio. / Feliciano. / Septiembre. / 1935 / Frómista. / Idem.

(137)

Santander, 15 de diciembre de 1953.—El Ingeniero jefe (ilegible)

## Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de agosto de 1953.

Número de matrícula	Categoría	Dia de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-8392	1.ª C	5	Montesa	MM-44054	1	1	Moto bicicleta	74	Ramón Martínez Cáceres	Los Corrales (Stder)	P.	
S-8393	2.ª A	5	Fod	G13-630422	4	9	Cerrado	850	José Luis Fernández Cavada	Santander	P.	
S-8394	1.ª C	5	Derbi	1419	1	2	Moto bicicleta	150	Julian Vallejo Liciaga	Reinosa (Stder)	P.	
S-8395	3.ª B	7	Studebaker	43561Henschel	6	28	Omnibus	7.500	Alejandro Peña Pérez del Xolino	Santander	SP.	
S-8396	1.ª C	13	Montesa	MM-3314-Z	1	1	Moto bicicleta	74	Manuel Arce Dominio	Idem	P.	
S-8397	1.ª C	13	Derbi	1238	1	2	Moto bicicleta	120	Ricardo Mazorra Vázquez	Idem	P.	
S-8398	1.ª C	13	Vespa	V33M-002781	1	1	Moto bicicleta	150	Guillermo Porrúa Pradera	Idem	P.	
S-8399	2.ª A	18	Peugeot	1420301	4	10	Furgoneta	1.050	Valentín Iza Urcullu	Idem	P.	
S-8400	2.ª A	18	Opel	15L53-19193A	4	11	Cerrado	852	Ramón López-Dóriga Pérez	Idem	P.	
S-8401	2.ª A	18	Renault	28519	4	13	Cerrado	1.100	Leopoldo García García Lago	Idem	P.	
S-8402	1.ª C	18	Yso	001047	1	1	Motocicleta	85	Manuel Yllera García-Lago	Idem	P.	
S-8403	3.ª B	18	Seddón	3105670	6	26	Camión	4.300	Cornelio Rivas Llamasa	Colindres (Stder)	P.	
S-8404	3.ª B	18	Leyland	350-9-464	6	27	Camión	4.965	Angel Sierra Cagigas	Cajano (Stder)	P.	
S-8405	2.ª A	18	Mercedes-B	636916152-02027	4	12	Furgoneta	1.330	Pedro Nogués	Santander	SP.	
S-8406	1.ª C	18	Yresa	A-111	1	1	Motocicleta	150	Juan Llata Salas	Soto la Marina	P.	
S-8407	2.ª A	18	Forq-T	13-629919	4	8	Cerrado	850	Marcelo Carrascal Antón	Reinosa (Stder)	P.	
S-8408	2.ª A	18	Citroen	AM-11472	4	12	Cerrado	1.070	Guillermo Arce Alonso	Santander	P.	
S-8409	2.ª A	18	Land-Rover	36133681	4	11	Turismo	1.255	Granja Escuela de Heras	Heras (Stder)	P.	
S-8410	1.ª C	18	Montesa	MM-4226-4	1	1	Motocicleta	150	Javier Torre Laguna	Castro-Urdiales	P.	
S-8411	1.ª C	18	Vespa	V34M-003181	1	1	Moto bicicleta	80	Manuel Herrá Cervera	Santander	P.	
S-8412	2.ª A	18	Ostner	503326	4	9	Cerrado	1.460	Pesquera Montañesa, S. L.	Idem	P.	

Santander, 15 de septiembre de 1953.—El Ingeniero jefe, (ilegible)

## Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de agosto de 1953.

Fecha de la primitiva inscripción		Dia de la rehabilitación	Núm. de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Núm. del motor	H. P.	Núm. del bastidor	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio
Día	Mes Año															
5	Enero 1926	28	SS-4238	2.ª A	Buchet	Cerrado	4	1050	300	17841-6RZ	9	2194	Jesús Gomara Alfaro	Astillero	(Santander)	P

(1530)

Santander, 15 de septiembre de 1953.—El Ingeniero jefe, (ilegible)

### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de los directores de las Escuelas Graduadas de seis o más secciones de esta provincia a que se refiere la Orden Ministerial de 12 de marzo próximo pasado ("Boletín Oficial" del 18 de abril):

Doña María Crespo García; propietaria; escuela aneja a la del Magisterio.

Don Ricardo Ruiz Vega; propietario; escuela aneja a la del Magisterio.

Don Antimio Gutiérrez Rodríguez; propietario; "Marqués de Estella", de Peñacastillo.

Don Pedro Gallo Baranda; propietario; "Menéndez Pelayo", de Santander.

Doña Carmen Millán del Val; propietaria; "Ramón Pelayo", de Santander.

Don Santiago Gallo Güemes; propietario; Santoña (niños).

Doña María Luz Somoano Berdasco; propietaria; Santoña (niñas).

Don Francisco Hernández González; interino; "Concha Espina", de Reinosa.

Doña María Niño Ruéda; interina; "Calvo Sotelo", de Santander.

Don Víctor Canduela Calvo; interino; "Oeste", de Torrelavega.

Santander, 21 de abril de 1954.  
El delegado, E. Domínguez.

665

### PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE SANTANDER

**Convocatoria para la provisión de las plazas de Profesor Titular del Ciclo Especial y Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda, de modalidad Agrícola y Ganadera**

En cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, y de conformidad con lo establecido en las Circulares números 6, 9 bis y 34 de la Dirección General de Enseñanza Laboral, se ha dispuesto por este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la convocatoria de los oportunos concursos para la provisión de plazas de Profesor Titular del Ciclo Especial y Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).

cuyas normas para tomar parte en los mencionados concursos son las que seguidamente se establecen:

Los concursantes para la plaza de Profesor del Ciclo Especial, habrán de acreditar los siguientes títulos, indistintamente:

Ingeniero Agrónomo o de Montes, Perito Agrícola, Ayudante de Montes, Doctor o Licenciado en Veterinaria, en Ciencias o en Farmacia.

Para la plaza de Maestro de Taller:

Ingeniero, Perito o Técnico Industrial, Maestro de Taller o, en último caso, demostrar experiencia en la materia, mediante certificación que acredite por haber prestado, cuando menos, cinco años de servicios como Maestro de Taller en una Empresa.

Además, los concursantes a ambas plazas, independientemente de la presentación de los títulos indicados para cada una de ellas y las correspondientes certificaciones académicas y los méritos que estimen oportunos, acreditarán los siguientes extremos:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su ordinario.

f) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.

Para acreditar estos extremos son necesarios los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada, en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido veintiún años.

Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.

Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspire. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura local de Sanidad correspondiente.

Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar

de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos, mientras tengan función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, quedarán eximidos de la presentación de los documentos siguientes: Certificado del Registro civil; ídem de Penados y Rebeldes; ídem de adhesión al Movimiento, y declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa; adjuntando a su instancia hoja de servicio certificada por el jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

La plaza de Profesor del Ciclo Especial está dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, además de cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

La correspondiente a la de Maestro de Taller está dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, más 5.000 en concepto de trabajos de prácticas, así como también disfrutará de los demás emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

Los nombramientos se harán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese: Primero.—A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial. Segundo.—Por ausentarse de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederlas. Tercero.—Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

En el acto de presentación de la instancia y documentos se satisfarán ochenta y cinco pesetas, por derechos de concurso y formación de expediente, cuyo recibo se unirá a su expediente.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Patronato Provincial, reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas. El plazo de presentación de instancias y documentos será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares—a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En ningún caso, y transcurrido el tiempo citado, se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

Para juzgar los méritos de los concursantes a la plaza de Profesor Especial, se constituirá una Ponencia, la cual someterá su dictamen a la consideración del Pleno del Patronato Provincial, para su examen definitivo, el que a su vez informará al Patronato Nacional, en terna alfabetizada, sobre los aspirantes que considere más adecuados para el desempeño de dicha plaza. Dicho informe se publicará en el tablón de anuncios, al objeto de que, durante el plazo de diez días naturales, los concursantes que así lo estimen presenten los escritos de alegaciones que consideren oportunos, ante el Patronato Provincial.

El concursante nombrado se obliga a reaizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde.

Los aspirantes a la plaza de Maestro de Taller redactarán una memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que los mismos intentan desarrollar en su cometido, así como los programas que abarquen el contenido de las materias que pretenden explicar. Esta memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para la plaza de Maestro de Taller, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos y de los excluidos, ratificando en este caso la exclusión durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de esta lista en el "Boletín Oficial" de la

provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas, por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal que se constituya al efecto, el día en que su Presidente señale, y realizarán los siguientes ejercicios:

Explicación razonada de la memoria que el aspirante presenta.

Exposición verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres a la suerte, de los programas presentados por el aspirante.

Resolución de un problema elemental de matemáticas y otro de dibujo, sacados a la suerte, de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

Realización de un ejercicio práctico de taller, sacado a suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración del ejercicio queda a discreción del Tribunal.

Durante la realización de estas pruebas no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada por escrito al Tribunal, precisamente, dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motiva.

Cuando el nombrado Profesor de cualquiera de las dos plazas que se convocan renuncien a la misma o no toma posesión en los términos reglamentarios establecidos, podrá designarse por el Ministerio de Educación Nacional al que le siga en méritos, según la propuesta del Patronato Nacional de estas Enseñanzas, o bien declararse desierto el concurso.

Santander, 24 de abril de 1954.  
El presidente, José Pérez Bustamante.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, acordó, por unanimidad, sacar a subasta el solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Eguilior (a continuación del edificio del Instituto Nacional de Previsión) y de una extensión de 4.513,15 pies cuadrados, al tipo mínimo de 10 pesetas pie, debida-

mente autorizado para ello, por el Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 21 del actual.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, en papel con timbre del Estado de 6.<sup>a</sup> clase, cualquier día hábil, hasta el anterior a la subasta, la cual tendrá lugar el día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, a las doce de la mañana, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Los que deseen tomar parte en ella consignarán en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 2.250 pesetas.

Pueden concurrir cuantos no se encuentren incapacitados personalmente o representados por otra persona con poder bastante.

El licitador al que se adjudique el remate se compromete a comenzar la edificación en un plazo de dos años y terminarla antes de transcurrido el tercero.

El pliego de condiciones completo estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles que medien hasta el remate, horas de once a una.

Santoña, 26 de abril de 1954.—  
El alcalde (legible).

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., solicita se adjudique el solar sito en la calle de Eguilior, por el que se ofrece... pesetas (en número y letra), que resultan de aplicar al pie cuadrado el precio de... pesetas.

Declara que se somete en todo al pliego de condiciones que rige esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

691

Derechos de inserción: 249 pts.

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

#### Edicto

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de madera de pino a que se refiere el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 32, del pasado quince de marzo, se celebrará nuevamente, con los mismos tipos y condiciones el día 20 de mayo próximo, a las doce.

Ruente, 22 de abril de 1954.—  
El alcalde, Federico Fernández.  
Derechos de inserción: 57 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio de reshaucio en precario de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de deshauco en precario, de las habitaciones que los demandados ocupan en el piso cuarto de la casa número dos moderno y 7 antiguo de la calle del Cubo, de esta capital, seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Jenara Cobo Muñoz, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Mario Martínez Díez-Velasco y dirigida por el letrado licenciado don José Luis de la Vega Hazas; y de la otra, como demandados, los cónyuges don José Palazuelos Alvarez y doña Carmen Olea Bárcena, también mayores de edad y de igual vecindad, no comparcidos en estas actuaciones; y

Fallo.—Que estimando, como estimo, en todas sus partes la demanda origen de este procedimiento, formulada por doña Jenara Cobo Muñoz, contra los cónyuges don José Palazuelos Alvarez y doña Carmen Olea Bárcena, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en su consecuencia, condenar como condeno a expresados demandados, a que dentro del término de ocho días desalojen y dejen a la libre disposición de la actora, las habitaciones que ocupan en el piso cuarto de la casa número 2 moderno y 7 antiguo de la calle del Cubo, de esta capital, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectúan, e imponiéndoles,

por último, las costas causadas en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido. (Rubricado).”

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa. (Rubricado).

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, al objeto de notificar aludida sentencia a los demandados don José Palazuelos Alvarez y doña Carmen Olea Bárcena, se expide el presente, en Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 337 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

#### Edicto

Don Angel de Huidobro y Pardo, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Cristóbal Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Reconorio, Ayuntamiento de Luena, para acreditar el dominio e inscribir, subsiguientemente, en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas, radicantes en el Ayuntamiento aludido:

a) En Cocejón, sitio de la Jarrota, un prado con una casa-cabaña, que mide cuarenta y dos metros cuadrados y el prado sesenta y seis áreas treinta y dos centiáreas; linda: Norte, Pedro Gutiérrez Ruiz; Sur, herederos de Manuel Ruiz Ogarrío; Este, herederos de Manuel Ruiz Ogarrío, y Oeste, Pedro Gutiérrez.

b) En Concejón, sitio del Cabello, un prado con una casa-cabaña, que mide cuarenta y dos metros cuadrados, y un prado que mide tres hectáreas, cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas; linda: Norte, ejido común; Sur, herederos de Manuel Ibáñez Fernández, y Oeste, propiedad de los mismos.

c) En Cocejón, sitio de la Jarrota, un prado con una casa-cabaña que mide cuarenta y dos metros cuadrados y el prado una hectárea, sesenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas; linda: Norte, ejido común; Sur, María Presentación Martínez Gutiérrez; Este, finca propia, y Oeste, ejido común.

d) En Cocejón, sitio de Posada, otro prado con una casa-cabaña que mide cuarenta y dos metros cuadrados y el prado una hectárea, diez áreas y ocho centiáreas; que linda: Norte, Cristóbal Ruiz Ibáñez; Sur, Cristóbal Ruiz Ibáñez; Este, finca propia, y Oeste, ejido común.

e) En Cocejón, sitio de Brenallos Seles, otro prado que mide ochenta y tres áreas dieciséis centiáreas; que linda: Norte y Sur, Cristóbal Ruiz Ibáñez; Este, vía pública, y Oeste, finca propia.

f) En Cocejón, sitio de Las Llamas, un erial a rozo, que mide una hectárea, veintitrés áreas y veinte centiáreas; linda: por todos sus vientos, con terreno común.

Dichas fincas se valoran en cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, y las adquirió el solicitante, don Cristóbal Martínez Ruiz, por compra a su fallecida madre doña Felipa Ruiz Martínez, hace más de veinte años.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, regla tercera, apartado segundo, se hace pública la incoación del expediente, y se convoca a las personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villacarriedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Angel de Huidobro.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 397 pts.

Luis Prieto Gil, de 35 años de edad, estado soltero, hijo de Agustín y de Teófila, natural de Peñar

castillo, domiciliado últimamente en Peñacastillo (Santander), procesado en sumario número 68 de 1952, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 21 de abril de 1954.  
El secretario, José F. Díaz.

Don José Soto Sancho, fiscal de Tasas de la provincia de Santander,

Cita y emplaza a Manuel Lavín Barquín, de 74 años de edad, estado viudo, profesión trabajero, vecino de que fue de Campuzano, Torrelavega, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios y "Boletín" de la provincia de esta capital, a efectos de ejecución de la resolución recaída contra el mismo, en el expediente que le fue seguido por esta Fiscalía con el número 17.576.

Santander, 21 de abril de 1954.  
El fiscal provincial, José Soto.

662

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Joaquín Calleja López, del reemplazo de 1950, por la Sección tercera de Recluta, se ha instruido expediente en acto de revisión justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Lorenzo Calleja López, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lorenzo Calleja López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito y emplazo

al mencionado Lorenzo Calleja López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Joaquín Calleja López.

El repetido Lorenzo Calleja López es natural de Santander, hijo de Mariano y Luisa y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Santander, 12 de abril de 1954.  
El alcalde, Manuel González Mesones.

649

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, y en la Orden de 22 de enero del presente año, del Ministerio de la Gobernación, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición restringida, la vacante de un auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, entre el personal que cuente con más de cinco años de servicios interinos, o se halle vaciado su nombramiento por falta de requisitos indispensables.

Los interesados tienen el plazo de treinta días para presentar las solicitudes con los documentos que se especifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las demás condiciones de esta oposición se hallan expuestas en el tablón de anuncios, para conocimiento de los interesados.

Corvera de Toranzo, 20 de abril de 1954.—El alcalde, Francisco Sañudo.

640

Derechos de inserción: 117 pts.

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

#### Anuncio

Don Fernando Echániz Orbea solicita la instalación de un motor de 3 Hp., en el bajo de la casa número 40 de la calle de la Industria, de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Astillero, 22 de abril de 1954.  
El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

678

Derechos de inserción: 53 pts.

Don Alberto Manchado Cortina, alcalde presidente de Astillero,

Hace saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo José Morales Martínez, alistado en el año 1952, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Nicomedes Morales Martínez, hermano del mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Sotero y de Concepción; nació en Obregón, provincia de Santander, el día 23 de octubre de 1917, teniendo, por tanto, si vive, 37 años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Astillero, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Nicomedes Morales Martínez, que tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Astillero a 14 de abril de 1954.  
El alcalde, Alberto Manchado.

645

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones, por término de quince días.

Vega de Liébana, 19 de abril de 1954.—El alcalde, T. Salceda.

672

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

En cumplimiento y a los efectos de número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposi-

ción será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Rozas de Valdearroyo, 21 de abril de 1954.—El alcalde, D. Díaz. 675

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de diferentes cantidades, por medio del superávit del año anterior, según la vigente legislación de Régimen Local.

Ampuero, 22 de abril de 1954. El alcalde, M. Incháusti. 669

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por término de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampuero, 9 de abril de 1954.—El alcalde, M. Incháusti. 676

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Formada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ribamontán al Monte a 22 de abril de 1954.—El alcalde (ilegible). 670

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto del año actual, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba a 17 de abril de 1954.—El alcalde (ilegible). 644

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Formados el recuento general de ganados y el apéndice de rústica que ha de servir de base para el repartimiento de este término municipal para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, del uno al quince de mayo próximo, para su examen y reclamaciones que procedan.

Santa María de Cayón, 20 de abril de 1954.—El alcalde (ilegible). 677

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Teresa Pomposo Haya el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Agapito Pérez Ortega, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Agapito y de Felisa, cuenta aproximadamente 48 años de edad, pelo negro, color moreno, ojos negros, estatura alto, oficio carpintero, natural de Panes (Asturias), y dicen que pasó hacia Santander en el mes de noviembre de 1937.

En Torrelavega a 13 de abril de 1954.—El alcalde, Alvaro Ruiz del Arbol. 673

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Bonifacio Gutiérrez Pérez el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Secundino Gutiérrez Pérez, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva

participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Florencio y de Bonifacia, cuenta 35 años de edad, soltero, empleado administrativo, ojos castaños, color rubio, rizado, desapareció en el Frente de Asturias, el año 1937.

En Torrelavega a 20 de abril de 1954.—El alcalde, Alvaro Ruiz del Arbol. 674

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Las cuentas de presupuestos y demás de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, cuyo expediente de rendición de referidas cuentas se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se consideren procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, artículo 773 y Reglamento de Haciendas Locales.

Villaescusa, 10 de abril de 1954. El alcalde, F. Vega. 641

Confeccionados los apéndices a amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y recuento de ganadería, para el próximo ejercicio de 1955, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Villaescusa, 22 de abril de 1954. El alcalde, F. Vega. 671

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafufre, 22 de abril de 1954. El alcalde, Jesús F. Ramírez. 666